

000002

NUMERO:



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"INMOBILIARIA LOREPA S.A."

CUANTIA: S/.3'000.000,00



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece:

la señora JANET GRANJA DE EGAS, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la compañía "INMOBILIARIA LOREPA S.A.", según consta del Nombramiento que se acompaña como documento habilitante; capaz para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:— SEÑOR NOTARIO.— Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de aumento de capital y reforma de estatutos, que otorgo al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: INTERVINIENTE.— Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora JANET GRANJA DE EGAS, en calidad de Gerente de la compañía "INMOBILIARIA LOREPA S.A.", según consta del nombramiento inscrito que se adjunta.— SEGUNDA: ANTECEDENTES.— a) La compañía INMOBILIARIA LOREPA S.A., se constituyó mediante escritura pública

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, el mismo que posteriormente elevó a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, en sesión celebrada el veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, valor nominal de un mil sucres cada una, las cuales fueron asignadas y serán pagadas por capitalización parcial de la reserva proveniente de la revalorización del patrimonio, por los actuales accionistas, en proporción a las acciones que los mismos poseen actualmente; y, consecuentemente se resolvió también reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, en los términos que constan de la copia del acta de la citada sesión, que se

Guayaquil, 15 de Julio de 1993.

000003

Señora
Janeth Granja de Egas
Presente.-

De mis consideraciones:

Cumplo en participar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA LOREPA S.A.", en sesión del día de hoy, resolvió reelegir a Ud. GERENTE de la misma, por el período de cinco años. En tal virtud, correspondió a Ud. la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según aparece del Art. 8 de sus estatutos sociales constantes de la escritura pública autorizada por el Notario Decimoseptimo de Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el 28 de Junio de 1984, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 3 de Agosto de 1984.

Sirva aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón.----

Muy Atentamente,

Abog. Darío Egas Peña
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 15 de Julio de 1993.-

Janeth G. de Egas
Sra. Janeth Granja de Egas

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 22.609 Registro Mercantil No.
9243 Repertorio No. 16.891

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 20 de Julio de 1993

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL

b. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

En Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos
noventa y cuatro, a las 10H00, en el local social de la compañía INMOBI-
LIARIA LOREPA S.A., situado en las calles Chile # 303 y Luque, octavo
piso, oficina # 201, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accio-

nistas de la misma, con la concurrencia de los siguientes accionistas:
Ing. Walter Egas Peña, propietario de 750 acciones; Ing. Janneth Granja
de Egas propietaria de 750 acciones; Lorena y Pamela Egas Granja, pro-
pietarias cada una de ellas de 248 acciones; y, Walter Egas Granja, prop-
ietario de 4 acciones, quienes en consecuencia representan la totali-
dad de su capital pagado, siendo todas las acciones de un valor nominal
de un mil sucres cada una.-----

Preside la sesión el titular, señor Ingeniero Walter Egas Peña; y,
actúa en la Secretaría, la Gerente Ingeniera Janneth Granja de Egas.--

Acto seguido, la Secretaría de la Junta procedió a constatar el
quorum estatutario; por lo que, estando representada la totalidad del -
capital pagado de la compañía, sugirió constituirse en Junta Universal
de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, con la finalidad
de conocer y resolver sobre la posibilidad de aumentar el capital social
y reformar los Estatutos Sociales de la misma, lo cual es aceptado por
los concurrentes por unanimidad.-----

A continuación, el Presidente de la compañía manifestó que por
expresa disposición legal era necesario aumentar el actual capital de la
compañía de dos millones de sucres al mínimo establecido para las compa-
ñías anónimas que es la suma de cinco millones de sucres, por lo cual -
procedía realizar el referido aumento. Luego de deliberar al respecto,
se acordó por unanimidad aumentar el capital en la suma de tres millones
de sucres, dividido en tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas,
de un valor nominal de un mil sucres cada una. Posteriormente, se limitó
a los socios a suscribir las acciones resultantes del aumento de capital
acordado, en razón a las que actualmente poseen, habiendo acordado

por unanimidad que se capitalice parcialmente, hasta por la suma de -
tres millones de sucres, la reserva proveniente de la revalorización pa-
trimonial, de manera q tal que se asignen a los actuales accionistas las

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

acciones así resultantes del aumento de capital acordado, en la siguiente proporción:-----

Nombres	# de Acciones	# Acciones	Valor
	Actuales	Asignadas	
1.-Ing.Walter Egas Peña	750	1.125	S/. 1'125.000
2.-Ing.Janeth Granja de Egas	750	1.125	" 1'125.000
3.-Lorena Egas Granja	248	372	" 372.000
4.-Pamela Egas Granja	248	372	" 372.000
5.-Walter Egas Granja	4	6	" 6.000
	<u>2.000</u>	<u>3.000</u>	<u>S/. 3'000.000</u>

La Junta General resolvió también por unanimidad, reformar el

Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo nuevo tenor será el siguiente:

"ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente".-----

Finalmente, la Junta General resolvió por unanimidad autorizar a la

Gerente de la compañía para que proceda a instrumentar las presentes decisiones elevándolas a escritura pública.-----

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para

la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leído que esta

fue, se le dio aprobación, para constancia de lo cual firman todos los con-

currentes a continuación.-f) Ing.Walter Egas Peña.-f) Ing.Janneth Granja de

Egas.-f) Lorena Egas Granja.-f) Pamela Egas Granja.-f) Walter Egas Granja.-

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.- Guayaquil, Octubre 26 de 1994.-

J. de E.
Ing. Janneth Granja de Egas
Gerente-Secretaria de la Junta.

000005

DECLARACION JURAMENTADA

Yo, Ing. Janet Granja de Egas, en mi calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA LOREPA S.A., declaro bajo juramento que en la compañía de mi representación se ha realizado el siguiente aumento de capital:----

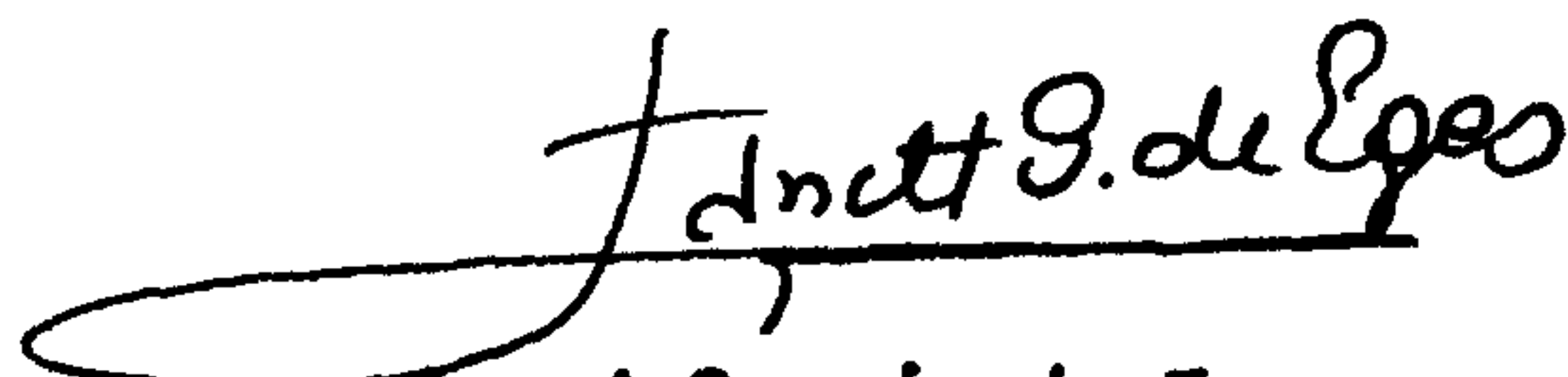
AUMENTO DE CAPITAL : S/. 3'000.000

FORMA DE PAGO : Por capitalización parcial de la reserva proveniente de la revalorización del patrimonio.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	# ACCIONES ASIGNADAS
1.- Ing. Walter Egas Peña	1.125
2.- Ing. Janet Granja de Egas	1.125
3.- Lorena Egas Granja	372
4.- Pamela Egas Granja	372
5.- Walter Egas Granja	<u>6</u>
	3.000

Que la forma en que se asignaron y pagaron las acciones del aumento de capital es tal como consta del Acta de Junta General celebrada el 26 de Octubre de 1994.-----

Justicia, s.



Janet Granja de Egas
Gerente de Inmobiliaria Lorepa S.A.


Ab. Nelson Gustavo Cafiarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



adjunta para su incorporación a la matriz de la presente escritura.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, en mi calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA LOREPA S.A., declaro:- a) Aumentado el capital de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, con lo cual el capital de la compañía queda aumentado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; b) Que el aumento de capital en referencia fue asignado y pagado por capitalización parcial de la reserva proveniente de la revalorización del patrimonio, conforme consta del literal b) de la cláusula precedente y resolución de la Junta General antes referida; y, c) Reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, en los términos que constan en la referida acta de Junta General de Accionistas. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura.- Esta minuta está firmada por el doctor Jorge Egas Peña, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, Número: doscientos dos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
conmigo.- DOY FE.

Janet G. de Egas

D. INMOBILIARIA LOREPA S.A. R.O.C. 0990707111001

JANET GRANJA DE EGAS

C.C. 09-03291003

C.V. 175-181

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
QUINTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.

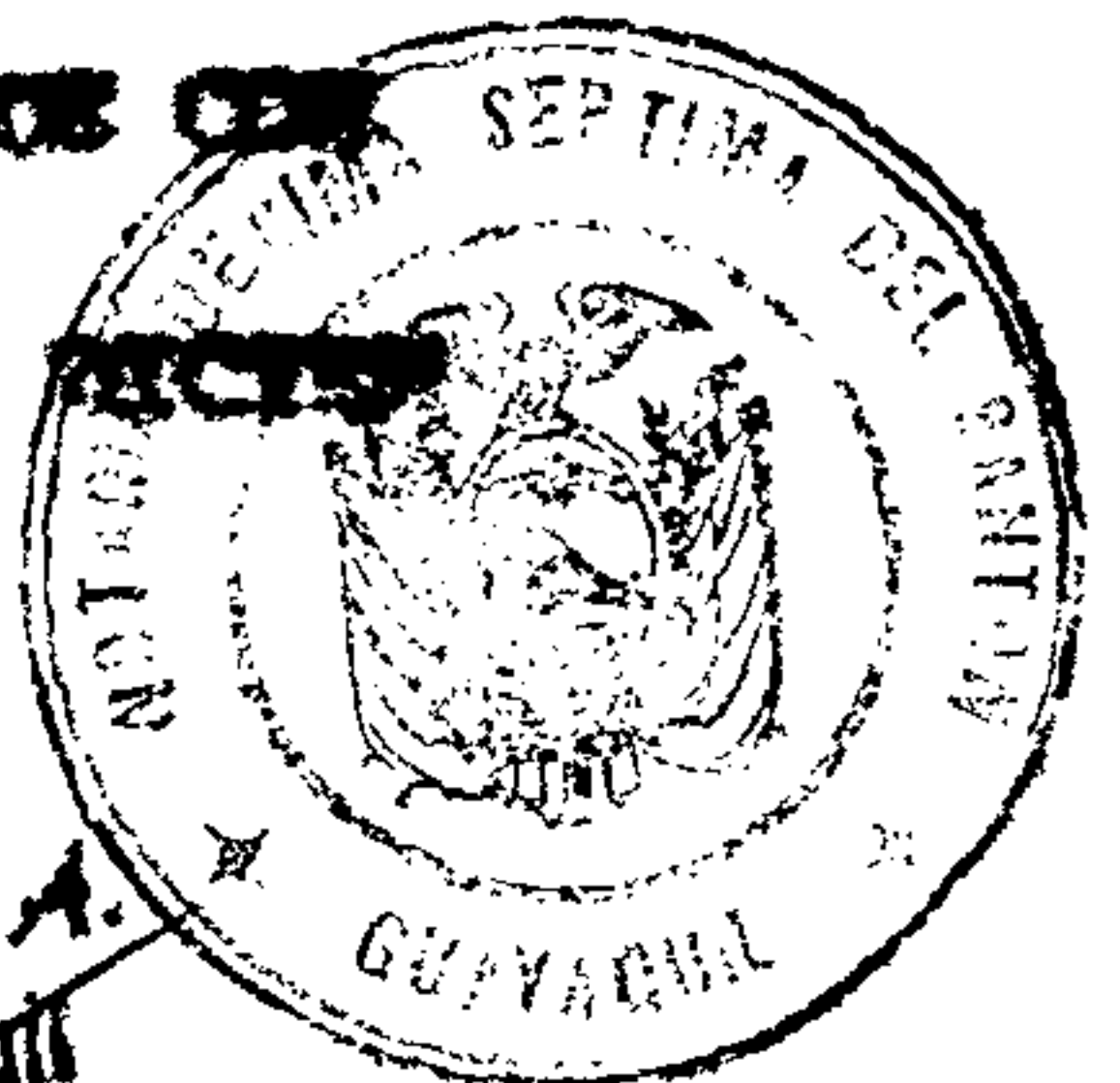
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NO
VEINTICUATRO, TOME NOTAS QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTER
DENCIA DE COMPAGNAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENA Y CUA
TRO-DOS-TRE-TRE- CERO CERO CERO SEIS SEIS CINCO UNO DE FECHA VEINTIDIEVE DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO, ASISTO LA ESCRITURA QUE CON
TIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA REGISTRACION EN LA MATRIZ DE GUAYAQUIL, FECHA
DE USO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO.- EL NOTARIO:-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Re-

000007

solución Número 94-2-1-1-0006651, dictada el 29 de Noviembre de 1.994, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la - Compañía denominada INMOBILIARIA LOREPA S.A., de fojas 59.370 a - 59.377, número 19.784 del Registro Mercantil y anotada bajo el - número 41.258 del Repertorio.-Guayaquil, quince de Diciembre de - mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplen- te.-

Ldc CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior es- critura pública, a fojas 23.368 del Registro Mercantil de 1.984 y 34.570 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos no- venta i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Re- pública, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto - de 1.975.-Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldc CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil